

CONSTANCIA SECRETARIAL

A despacho del Señor Juez el presente proceso, informando que se corrió traslado por el término de 10 días, del avalúo comercial del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-10462.

- El término de traslado se encuentra vencido, sin que se hubiese allegado pronunciamiento al respecto. Sírvase proveer.
Manizales, 19 de diciembre de 2022.

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, diciembre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).

Revisada la constancia secretarial que antecede dentro del presente proceso EJECUTIVO promovido por el señor JHON JAIRO GÓMEZ VALENCIA contra los señores OLGA PATRICIA RAMÑIREZ ARANGO y el señor DIEGO ANDRÉS GÓMEZ RIVEROS, al cual acumuló la demanda el señor GUSTAVO GONZÁLEZ OLIVEROS, proceso radicado bajo el número 17001310300620180014100; se dispone:

PRIMERO: APROBAR como avalúo del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-10462, el AVALÚO COMERCIAL en la suma de **\$558.200.000**.

SEGUNDO: ADVERTIR que una vez en firma la presente providencia, se resolverá lo correspondiente al remate del respectivo bien.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CTO.
MANIZALES CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*El auto anterior se notifica en el
Estado electrónico del 11/ENE/2023*

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
Secretario

Firmado Por:
Guillermo Zuluaga Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8366ea60d2861836bc23c18ffe7789210dd7bbe891a032ff245b65b045e606d**

Documento generado en 19/12/2022 12:10:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>